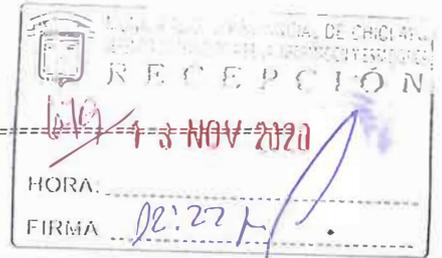




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Reg. N°:	795782
Exp. N°:	375511

MEMORANDO MULTIPLE N° 86 - 2020/MPCH/GIP

- A** :
- Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.
 - Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
 - Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.
 - Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
 - Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.
 - Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
 - Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.
 - Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSE EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZALES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 12 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2020-MPCH**, de fecha **12 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: APROBAR la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSE EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZALES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2486393, con un presupuesto total que asciende **S/ 757,223.35 soles**, con precios al mes de setiembre 2020, bajo la modalidad de Ejecución: Indirecta (contrata a precios unitarios) y un Plazo de Ejecución de 30 días calendario, según el detalle especificado en la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
A.º MANUEL MELITÓN MECHA WONG
GERENTE



reg. DOC.	795214
REG. EXP.	00375511

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 121-2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 12 NOV 2020

VISTO:

El INFORME N°655-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por la subgerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, por Decreto de Urgencia N°070-2020, publicado el 19 de junio de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de gobiernos locales, para financiamiento de inversiones, entre los cuales la Municipalidad Provincial de Chiclayo, recibe el financiamiento para el proyecto IOARR con código único **2486393**, por un monto de **S/ 757,377 (setecientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles)**.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°706-2020-MPCH/A, de fecha 30 octubre de 2020, se **DECLARÓ LA NULIDAD DE OFICIO** al procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N°08-2020-MPCH-CS-1**, para la ejecución de la IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSÉ EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZÁLES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI N°2486393", disponiéndose además la derivación del expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública para la **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**, en el más breve plazo y continuar con el procedimiento de selección;

Que, mediante INFORME N°004-2020-CGRV, de fecha 13 de noviembre 2020, el Ing. **CELSO G. ROJAS VILLALOBOS** con CIP N°225386, remite a la subgerencia de Estudios y proyectos la REFORMULACIÓN del expediente técnico de la IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSÉ EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZÁLES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI N°2486393", con un presupuesto de S/ 757,223.35 (setecientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés con 35/100



"Año de la universalización de la salud"

soles), con precios actualizados al mes de noviembre 2020, bajo la modalidad de precios unitarios y un plazo de ejecución de 30 d.c. y el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO DE PIP – CODIGO UNIFICADO N° 2486393

Costo Directo	533,715.03
Gastos Generales (8.53%)	45,543.29
Utilidad (7.00%)	37,360.05
Subtotal	616,618.37
IGV 18%	110,991.31
Valor referencial	S/ 727,609.68
Supervisión (4.07%)	29,613.67
Costo Total de la Inversión	S/ 757,223.35

Que, mediante INFORME N°655-2020-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por la subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza la CONFORMIDAD del expediente técnico de la IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSÉ EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZÁLES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI N°2486393";

Que, el expediente técnico cumple con la Directiva N°07-2016-MPCH/A "Regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras.

Que, mediante resolución de alcaldía N°577-2019-MPCH/A, de fecha 27 de mayo del año 2020 en el numeral uno del ARTÍCULO QUINTO se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, en adherencia a sus funciones al cargo las facultades Administrativas y Resolutivas: "Aprobar Expediente Técnicos para la Ejecución de obra por contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de la modalidades antes señaladas.

Que, en merito a lo antes expuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de Estudios y Proyectos, teniendo la conformidad de dicha área sobre la actualización del expediente técnico en mención corresponde expedir el respectivo acto resolutivo aprobando la actualización decidida ut supra.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 inciso 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2020-MPCH y el Numeral 1 de Art. 5 de la Resolución de Alcaldía N°577-219-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACION y REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AVENIDA ANGAMOS, AVENIDA BALTA, AVENIDA EL CARMEN, AVENIDA JOSÉ EUFEMIO LORA Y LORA, AVENIDA LUIS GONZÁLES, AVENIDA NACIONALISMO, AVENIDA PEDRO RUIZ, AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AVENIDA EL PROGRESO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI N°2486393", con un presupuesto



"Año de la universalización de la salud"

total que asciende **S/ 757,223.35** (setecientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés con 35/100 soles), según el detalle presentado en el CUADRO N° 01: PRESUPUESTO DE PIP – CODIGO UNIFICADO N° 2486393, con precios al mes de **septiembre** del año 2020, bajo la modalidad de Ejecución : **INDIRECTA (CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS)** y un **Plazo de Ejecución de 30 (TREINTA)** días calendarios, según el siguiente detalle;

Costo Directo	533,715.03
Gastos Generales (8.53%)	45,543.29
Utilidad (7.00%)	37,360.05
Subtotal	616,618.37
IGV 18%	110,991.31
Valor referencial	S/ 727,609.68
Supervisión (4.07%)	29,613.67
Costo Total de la Inversión	S/ 757,223.35

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 36-2020-MPCH/GIP, de fecha 30 de julio del año 2020. "Por oponerse al ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras Públicas y Convenios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como al Órgano de Control Interno – OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y estadística, su publicación en Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
G.G.
G. de Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Tecnologías de la Inf. Y est.
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos.
Secretaría General
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE